



Comité de Transparencia

CT-032-2025

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025

Visto: Para resolver el expediente **CT-032-2025**, respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000056**, que presenta la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000056**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Se solicita se indique cuantos convenios adicionales en materia de obra pública o servicios relacionados con las mismas han celebrado en los últimos 12 años.

Entiéndase por convenio adicional aquellos que su modificación es superior al 25% respecto de lo originalmente contratado, acorde a lo indicado en el artículo 59 primer, segundo y cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Solicito se proporcione la versión publica de los convenios adicionales que se celebraron junto con el dictamen técnico que los sustenta en version PDF por este medio.

También se proporcione para el supuesto de que fue aplicable, las documentales que sustentan que se solicito la autorizacion de la SFP. [Sic]

II. El veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Coordinación de las Unidades de Negocios, y la Dirección de Asuntos Jurídicos; por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha tres de abril de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Gerencia de Licitaciones, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio número D14/1237/2025, a través del cual, solicita una prórroga conforme a lo siguiente:

...

Sobre el particular y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 134 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a esa Unidad de





Transparencia de este Organismo dar prórroga al presente requerimiento, derivado de que esta Gerencia a mi cargo no cuenta con el recurso humano suficiente para la búsqueda exhaustiva de la información toda vez que es un periodo de 12 años, es importante mencionar que parte de la información se encuentra bajo el resguardo del archivo de concentración, la cual deberá ser requerida para su consulta, proceder a la realizar su versión pública y someter al Comité de Transparencia para su autorización, motivo por el cual se requerirá de más tiempo para poder dar atención en tiempo y forma.

...

Vistos los antecedentes del expediente **CT-032-2025**, respecto a la ampliación de plazo para responder la solicitud **330002125000056** por parte de la Gerencia de Licitaciones, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Gerencia de Licitaciones, menciona que para contar con el tiempo suficiente para estar en condiciones de atender la solicitud que nos ocupa en todos sus extremos. Se solicita una prórroga para estar en posibilidad de atender la solicitud número **330002125000056**.
2. Que el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

"Artículo 134. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la parte interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

3. Que el artículo 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;*

..."





Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 40, fracción VII y 134 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA la ampliación del plazo** para dar respuesta al folio **330002125000056**, solicitada por la Gerencia de Licitaciones, hasta por diez días hábiles más.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, Presidente del Comité Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico y Titular de la Unidad de Transparencia y el Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; lo anterior, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos
Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo
Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Mtro. Rafael Zepeda Martínez
Titular del Área de Denuncias e Investigaciones,
en suplencia del Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-032-2025**.

